



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 616-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 535-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 676-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 789-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Numeral 59.8 del Artículo 59° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 616-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Oficio N° 535-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite propuesta de Comisión para la elaboración de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - D.L. 1057 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 676-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita conformación de Comisión para la elaboración del proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-D.L. 1057 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 789-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Conformación de la Comisión para la elaboración del proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-D.L. 1057 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", de acuerdo a tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Conformación de la Comisión para la elaboración del proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-D.L. 1057 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que se encontrará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	DETALLE
1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Director General de Administración	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Especialista en Recursos Humanos	Miembro
5	Especialista Legal	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Página 2 de 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 616-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE